



PLIEGO DE CLAUSULAS
ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

**Contratación del Servicio de EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN,
TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA DE TUDELA
(Navarra)
Años 2023 - 2027**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Tudela, noviembre de 2022

Índice

1.	<i>Objeto del contrato y ámbito de actuación.....</i>	<i>4</i>
2.	<i>Entidad contratante</i>	<i>4</i>
3.	<i>Normas generales y legislación aplicable</i>	<i>4</i>
4.	<i>Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación</i>	<i>4</i>
5.	<i>Lotes. Reserva de lotes</i>	<i>5</i>
6.	<i>Órgano de contratación y Unidad gestora.....</i>	<i>5</i>
7.	<i>Mesa de contratación</i>	<i>5</i>
8.	<i>Reunión informativa previa.....</i>	<i>5</i>
9.	<i>Comienzo y duración del contrato.....</i>	<i>6</i>
10.	<i>Presupuesto de licitación</i>	<i>6</i>
11.	<i>Valor estimado del contrato</i>	<i>9</i>
12.	<i>Subrogación de los contratos laborales.....</i>	<i>9</i>
13.	<i>Publicación de la licitación</i>	<i>10</i>
14.	<i>Lugar y plazo de presentación de las proposiciones</i>	<i>10</i>
15.	<i>Licitadores. Capacidad y solvencia para licitar</i>	<i>11</i>
16.	<i>Confidencialidad de la oferta</i>	<i>12</i>
17.	<i>Forma y contenido de la documentación</i>	<i>13</i>
18.	<i>Criterios de adjudicación del contrato</i>	<i>16</i>
19.	<i>Apertura y valoración de las ofertas</i>	<i>18</i>
20.	<i>Ofertas anormalmente bajas</i>	<i>19</i>
21.	<i>Documentación a presentar para acreditar la capacidad y solvencia</i>	<i>19</i>
22.	<i>Propuesta de adjudicación</i>	<i>21</i>
23.	<i>Adjudicación</i>	<i>21</i>
24.	<i>Constitución de garantías</i>	<i>22</i>
25.	<i>Formalización del contrato</i>	<i>22</i>
26.	<i>Aceptación de las instalaciones</i>	<i>23</i>
27.	<i>Protección de datos</i>	<i>23</i>
28.	<i>Requerimientos de carácter social, medioambiental, e igualdad de género</i>	<i>23</i>
29.	<i>Revisión de precios.....</i>	<i>24</i>
30.	<i>Abono del servicio</i>	<i>25</i>
31.	<i>Ejecución, supervisión y control del contrato</i>	<i>26</i>
32.	<i>Modificaciones del contrato</i>	<i>26</i>
33.	<i>Subcontratación</i>	<i>26</i>
34.	<i>Póliza de responsabilidad civil</i>	<i>26</i>
35.	<i>Seguro de daños a las instalaciones</i>	<i>27</i>
36.	<i>Asistencia a la Administración contratante</i>	<i>27</i>
37.	<i>Cumplimiento del contrato y recepción</i>	<i>27</i>
38.	<i>Penalidades por incumplimiento.</i>	<i>28</i>
39.	<i>Régimen jurídico y recursos</i>	<i>30</i>
ANEXO I: DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.		
ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.		
ANEXO III: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC.		

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO
Contratación del Servicio de EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA DE TUDELA (Navarra).

TIPO DE CONTRATO	DESTINO	LOCALIDAD	PROMOTOR
SERVICIOS	E.T.A.P. de Canraso	TUDELA (NAVARRA)	JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO	
FORMA DE ADJUDICACIÓN	LEGISLACIÓN REGULADORA
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL EUROPEO	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra
TRÁMITACIÓN ANTICIPADA	

LUGAR DE PUBLICACIÓN :	Diario Oficial de la Unión Europea Portal de Contratación de Navarra
------------------------	---

REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA: (no obligatoria)	El día y hora de la reunión se publicará en el Portal de Contratación de Navarra. La visita será en la ETAP de Canraso.
---	---

PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:	Antes de los 30 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra
-----------------------------------	---

PERIODO DEL CONTRATO	PRÓRROGA DEL CONTRATO	POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO
4 años	1 año	SÍ

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, (incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial) sin IVA
1.526.113,53 € / 1º año + 3 años siguientes + 1 de prórroga = 6.899.565,15 € excluido el IVA

CRITERIOS DE ADJUDICACION (según cláusula 18)
El Contrato se adjudicará a la oferta con mejor relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos y sociales.

1. Objeto del contrato y ámbito de actuación.

Es objeto de la presente contratación el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y la ejecución del servicio para la **“Explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de captación, tratamiento y almacenamiento de agua de Tudela”**

El ámbito de actuación viene detallado en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La prestación del servicio objeto de este contrato se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con las normas técnicas de la buena práctica profesional.

2. Entidad contratante.

La entidad contratante es la Junta Municipal de Aguas de Tudela (en adelante **JMAT**), que es el Organismo Autónomo perteneciente al M. I. Ayuntamiento de Tudela, y que tiene como objeto dotar de un abastecimiento de agua potable a la ciudad de Tudela. Dentro de este objeto está la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de captación, potabilización, almacenamiento y distribución de agua de la Ciudad de Tudela.

3. Normas generales y legislación aplicable.

El presente contrato de servicios tiene naturaleza administrativa y se regirá por este pliego de condiciones y por el pliego de prescripciones técnicas; por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra (en adelante, LFCP); Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra (Contratación) y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

El/la adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por la Junta Municipal de Aguas de Tudela en el contrato administrativo que se firme entre las partes.

El contrato se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, facultades administrativas de dirección, inspección, interpretación, modificación y control. Asimismo, se ajustará al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

Corresponde a la Junta Municipal de Aguas de Tudela la interpretación del contrato y de los acuerdos que se adopten en relación con el mismo, siendo tales interpretaciones inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que contra las mismas procedan.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

El presente expediente de contratación se ajustará a lo siguiente:

Tramitación: el expediente es de tramitación anticipada, y por tanto, la adjudicación queda sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el ejercicio correspondiente.

Procedimiento de adjudicación: el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de forma que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

Publicidad: En el DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea) y en el Portal de Contratación de Navarra.

Licitación: electrónica, en Portal de Licitación de Navarra: en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Criterios de adjudicación: se utilizará el de la oferta más ventajosa, recayendo la adjudicación en el licitador o licitadores que, en su conjunto, hagan la proposición con mejor coste-eficacia, de acuerdo con los criterios que figuran en la cláusula 18 de este pliego.

5. Lotes. Reserva de lotes.

El servicio de Explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de captación, tratamiento y almacenamiento de agua de Tudela no es posible dividirlo en lotes, ya que desde el punto de vista técnico-operativo no es posible por estar todas las instalaciones relacionadas entre sí, siendo necesaria la total coordinación de la ejecución de todas las tareas por parte de un solo contratista.

El proceso que se sigue para la potabilización del agua, con el recorrido de la línea de agua desde la captación del río Ebro, la impulsión mediante bombas, el tratamiento en la ETAP y el almacenamiento, es un proceso en continuo que, bajo el punto de vista técnico-operativo, podría verse imposibilitado o cuanto menos obstaculizado si el contrato se divide en lotes y se ejecuta por contratistas diferentes.

En base a lo anterior, no es posible realizar la reserva de algún lote a la participación de entidades como centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, o centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción.

6. Órgano de contratación y Unidad gestora.

El Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

La Unidad Gestora del Contrato es el Área Técnica de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

7. Mesa de contratación.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una Mesa de Contratación, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Anichu Agüera Angulo, Concejal delegada de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.
- Suplente: Irene Royo Ortín
- Vocal : Julio Pérez Sesma
- Suplente: Carlos Aguado Huguet
- Vocal : Marius Gutiérrez Espinosa
- Suplente: Olga Risueño Molina
- Vocal : Jose Manuel Fernández Echávarri, responsable de explotación de la Junta Municipal de Aguas de Tudela
- Suplente: Fernando Nebrera Lucea, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Tudela
- Vocal : Estefanía Arrondo Sangüesa, ITOP de la Junta Municipal de Aguas de Tudela
- Suplente: Jose Miguel Remírez Solchaga, ITOP del Ayuntamiento de Tudela
- Secretaria: la de la Junta de Aguas.

La mesa podrá recabar el asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas.

Respecto a la valoración de los criterios técnicos la mesa solicitará, bien de los técnicos de la Junta de Aguas o bien de técnicos externos a la misma, la elaboración de los correspondientes informes.

8. Reunión informativa previa.

Una vez publicada la licitación, se realizará una reunión informativa, no obligatoria, y se realizará una visita a las instalaciones de la ETAP. La fecha y hora de la reunión se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

A esta reunión podrá acudir personal de las empresas que estén interesadas en conocer las instalaciones y se admitirá la asistencia de un máximo de dos personas por empresa, las cuales deberán identificarse.

Los representantes de las empresas podrán realizar las preguntas que consideren oportunas o solicitar aclaraciones sobre el contenido del proceso de licitación o del contrato con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Las preguntas se enviarán al correo electrónico info@aguastudela.com, y las respuestas serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

9. Comienzo y duración del contrato.

Se considerará como fecha de comienzo del servicio el día que se fije en el Contrato. No obstante, para el cálculo del “valor estimado del Contrato”, y solamente por este motivo, se ha establecido como fecha de inicio el día 1 de marzo de 2023.

El contrato de servicios objeto de este Pliego tendrá una duración de 4 años. Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por un periodo de un año, con un periodo máximo de vigencia del Contrato de 5 años, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación, siempre que así se acuerde entre el adjudicatario y la JMAT. Las condiciones económicas se actualizarán según la cláusula 29 (Revisión de precios).

La prórroga se acordará de forma expresa con, al menos, 4 meses de antelación a la finalización del contrato en vigor. En caso de que alguna de las partes no se acoja a la prórroga, deberá comunicarlo en el mismo plazo anterior.

Una vez finalizado el plazo de explotación de 4 años o de 1 año de prórroga, en su caso, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de continuar con la explotación hasta que concluya el proceso administrativo para una nueva adjudicación.

10. Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación correspondiente a la primera anualidad del Contrato es de **1.526.113,53 €, IVA excluido**.

Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta los precios habituales de mercado, calculados a fecha del momento del envío del anuncio de licitación.

Los conceptos que componen el presupuesto de licitación son los siguientes:

a) Gastos fijos:

- **Gastos de personal.** Cantidad fija anual correspondiente a todos los costes de personal, donde se incluye, entre otros, las remuneraciones al personal contratado, las cargas y cotizaciones sociales, las vacaciones, permisos, antigüedad, nocturnidad y disponibilidad fuera del horario habitual, las dietas, pluses, horas extraordinarias, incentivos, indemnizaciones, etc.

Está incluido el personal actual más el personal a contratar.

En cumplimiento con lo descrito en el art. 42.4 de la LFCP, para el cálculo del Valor Estimado del Contrato se indica de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados, derivados de la aplicación del Convenio Colectivo Sectorial que se está aplicando en el Contrato actual, que es el Convenio de la industria siderometalúrgica de Navarra y en los acuerdos existentes de mejoras salariales y sociales.

Así mismo, se incluye la actualización por los incrementos salariales correspondientes desde el año 2020.

El coste del seguro médico para los trabajadores que la empresa tiene contratado no es un gasto de personal que vincule a la nueva empresa adjudicataria del contrato.

En las cláusulas 28 y 29 de las Prescripciones Técnicas se indica el personal subrogable y el de nueva

contratación; también se indican los salarios brutos de todos los trabajadores, correspondientes al año 2020.

- **Mantenimiento y reparación.** Cantidad fija anual prevista para atender los costes de mantenimiento y operación.

Están aquí incluidos los costes de mantenimiento preventivo y correctivo, de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, de la obra civil y de las conducciones de electricidad y agua.

También están incluidos los materiales de reparación y/o reposición de stocks utilizados, las herramientas, los vehículos de transporte y combustibles, la jardinería, así como la formación, la higiene y vestuario del personal, los gastos de oficina y comunicaciones, la seguridad y salud, subcontrataciones de trabajos especializados, costes financieros y seguros de R.C.

No están incluidos los costes de sustitución de los equipos descritos en la **cláusula 24** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Gastos variables:

- **Energía eléctrica.** Abarca toda la factura eléctrica, siendo una cantidad que depende del volumen de agua entregado a la red, de las distintas fuentes de captación de agua y del agua bombeada una vez ha sido potabilizada. El importe correspondiente a la energía eléctrica incluye el término de potencia, el término de energía, el recargo por exceso de potencia, la energía reactiva, el impuesto sobre la electricidad, el servicio de ininterrumpibilidad, el alquiler de los aparatos de medida y la gestión de la medida. Así mismo se incluye en cada momento los peajes y cargos de acceso, los cánones y todos los valores regulados.

En estos gastos se incluyen los correspondientes al bombeo del Ebro y Pozos de captación, al bombeo del Canal de Lodosa y a las instalaciones de potabilización (ETAP de Canraso).

La actual empresa explotadora tiene contratado el suministro de electricidad con un precio fijo para los años 2023, 2024 y 2025.

En estos gastos no está incluido el suministro y coste de energía del bombeo y depósito de Montes de Cierzo.

- **Reactivos.** Cantidad correspondiente al coste de todos los reactivos empleados en la línea de agua y en el tratamiento de fangos, independientemente de la dosis empleada. En este apartado no se incluye el coste del carbón activo.
- **Carbón activo.** Cantidad variable, en función de los Kilogramos de carbón activo empleados o gastados en el proceso de tratamiento del agua.
- **Gestión de fangos:** Cantidad variable, en función de los kilogramos de fango producido y gestionado. El Fango que se deshidrata en los filtros-banda tiene una sequedad media del 26%. En este apartado va incluido el almacenamiento, transporte y vertedero (incluidos costes de gestión, canon de vertido y tasas, además del impuesto sobre la “eliminación en vertedero y la incineración de residuos”).

c) Gastos Generales y Beneficio Industrial:

Son los gastos generales de estructura empresarial y el beneficio industrial de la empresa adjudicataria.

En el presente presupuesto no está incluido el canon a abonar a la entidad “Canal de Lodosa” por hacer uso de la captación de agua del Canal.

Para la elaboración del presupuesto para el primer año de contrato, se han estimado los siguientes volúmenes de agua a entregar a la red de abastecimiento, así como los volúmenes de agua a bombear en el primer año de Contrato:

El volumen de agua a entregar a la red de abastecimiento es el siguiente:

Agua procedente de la captación directa del río Ebro	6.080.000 m3
Agua procedente de la captación del Canal de Lodosa	10.000 m3
TOTAL AGUA TRATADA O SUMINISTRADA	6.090.000 m3

El volumen previsto de agua bombeada es el siguiente:

Agua bruta: Bombeo del Ebro (eleva el agua desde el río Ebro hasta la ETAP) = 6.080.000 m3

Agua bruta: Bombeo del Canal de Lodosa (eleva el agua desde el C.de L. hasta la ETAP) = 10.000 m3

Agua bruta: Bombeo desde los pozos de captación al aljibe del bombeo del Ebro = 2.100.000 m3

Agua tratada: Bombeo desde la ETAP al depósito Labradas = 1.500.000 m3

Agua tratada: Bombeo de Montes de Cierzo = 1.100.000 m3

El Presupuesto de Licitación, desglosado por partidas, es el siguiente:

Presupuesto 1ª anualidad del Contrato				
TOTAL Gasto de personal				522.727,20
TOTAL Gasto de Mantenimiento				154.215,00
Energía eléctrica:				
Primer año de Contrato:	m3	Precio/m3	Total	
Captación directa del río Ebro	6.080.000	0,06208	377.434,85	
Captación directa C. de Lodosa con destino ETAP	10.000	0,03832	383,22	
Captación de Pozos para mezclar con agua del Ebro	2.100.000	0,01054	22.134,00	
Bombeo de la ETAP a dep. Labradas (es agua tratada)	1.500.000	0,01434	21.510,00	
TOTAL Energía eléctrica				421.462,07
Reactivos (excepto carbón activo):				
	m3	Precio/m3	Total	
Captación directa del río Ebro	6.080.000	0,02568	156.134,40	
Captación directa Canal de Lodosa	10.000	0,02568	256,80	
TOTAL Reactivos				156.391,20
Carbón activo: se emplea en el agua procedente del río Ebro y del Canal de Lodosa.				
	Kg/año (para 6.069.000 m3)	Precio/Kg	Total	
Carbón activo:	39.000	2,13210	83.151,90	
TOTAL Carbón activo				83.151,90
Gestión de fangos:				
	Kg	Precio/kg	Total	
TRANSPORTE FANGO (con 26% m.seca)	280.000	0,01788	5.006,40	
VERTEDERO (26% m.seca) + impuesto 20€/1.000kg	280.000	0,07017	19.647,60	
TOTAL Gestión de fangos				24.654,00
TOTAL (ejecución material)				1.362.601,37
Gastos Generales y Beneficio Industrial (12%)				163.512,16
Total presupuesto ejecución por Contrata				1.526.113,53
		IVA (21%)		320.483,84
Total presupuesto ejecución por Contrata con IVA				1.846.597,37

Las certificaciones se realizarán según el anterior modelo, al que se aplicará el % de baja realizado por el adjudicatario.

Al ser un expediente de tramitación anticipada, se somete la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del Contrato en cada ejercicio.

11. Valor estimado del contrato.

De conformidad con el Artículo 42 de la LFCP, para el cálculo del Presupuesto de Licitación y el Valor Estimado del Contrato se han tenido en cuenta lo siguiente:

- + El importe de la licitación: comprende los gastos de personal, de mantenimiento, de energía, de reactivos, de carbón activado, de fangos y los gastos generales, a lo que se suma el beneficio industrial, para el primer año de Contrato.
- + El importe del 2º, 3º y 4º año de contrato (con las modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación, de acuerdo a la "revisión de precios" prevista en este Pliego.
- + El importe del 5º año de contrato (posible prórroga). Con las correspondientes modificaciones previstas, al igual que las tres anualidades anteriores.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, calculados a fecha del momento del envío del anuncio de licitación.

Los volúmenes de agua a entregar a la red de abastecimiento y a bombear, que se ha tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación, lo hemos considerado invariable para los 4 años de contrato y para el año de prórroga.

El importe de cada anualidad del contrato más la prórroga se resume en la tabla siguiente:

Incremento anual:		3%	3%	2%	2%	
Año:	Primer año (presupuesto de licitación)	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	1 año Prórroga	TOTAL SUMA 5 AÑOS
Periodo aprox.	1/03/2023 al 29/02/2024	1/03/2024 al 28/02/2025	1/03/2025 al 28/02/2026	1/03/2026 al 28/02/2027	1/03/2027 al 28/02/2028	
Personal:	522.727,20	538.409,02	554.561,29	565.652,51	576.965,56	2.758.315,58
Mantenimiento:	154.215,00	158.841,45	163.606,69	166.878,83	170.216,40	813.758,37
Energía eléctrica:	421.462,07	421.462,07	351.218,39	la contrata la JMAT	la contrata la JMAT	1.194.142,53
Reactivos:	156.391,20	161.082,94	165.915,42	169.233,73	172.618,41	825.241,70
Carbón activo:	83.151,90	85.646,46	88.215,85	89.980,17	91.779,77	438.774,15
Gestión fangos:	24.654,00	25.393,62	26.155,43	26.678,54	27.212,11	130.093,69
total:	1.362.601,37	1.390.835,55	1.349.673,08	1.018.423,78	1.038.792,25	6.160.326,02
G.G. y B.I. (12%):	163.512,16	166.900,27	161.960,77	122.210,85	124.655,07	739.239,12
TOTAL (sin iva):	1.526.113,53	1.557.735,81	1.511.633,84	1.140.634,63	1.163.447,32	6.899.565,15

A partir del 1 de enero de 2026 será la JMAT la que se encargue de la contratación y pago de toda la energía eléctrica a una empresa comercializadora.

Los valores reflejados en la tabla anterior para las anualidades siguientes a la primera son estimativos o aproximados, y se han calculado partiendo del presupuesto del primer año de contrato, e incrementándolo cada año con la subida del IPC interanual que hemos previsto, salvo el precio de la energía eléctrica, que es fijo para los años 2023, 2024 y 2025.

Así resulta que el Valor Estimado del Contrato (incluida la posible prórroga) es de **6.899.565,15 € iva excluido**.

12. Subrogación de los contratos laborales.

De conformidad con el Art. 67 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos, la empresa Adjudicataria quedará subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores que, perteneciendo a la anterior empresa, vienen realizando la actividad objeto del contrato en las instalaciones.

Esta subrogación incluirá los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.

El órgano de contratación, con fecha 21 de julio de 2022, ha comunicado a la representación sindical del centro de trabajo la intención de licitar nuevamente el contrato. La representación sindical no ha contestado a la JMAT sobre las condiciones laborales de aplicación.

En cumplimiento de lo previsto en este Art. 67 de la LFCP, el órgano de contratación facilita a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación a fin de que se pueda realizar una exacta evaluación de los costes laborales que esta subrogación implica. Los datos se incluyen en la **cláusula 28** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Convenio colectivo sectorial de aplicación: “Convenio colectivo autonómico para la industria siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra”, con sus correspondientes mejoras salariales y sociales recogidas por documentos firmados con anterioridad a la fecha de aprobación del presente pliego.

Condiciones laborales del personal a subrogar:

Será obligación del contratista la de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos, que no podrá ser más desfavorable que los previstos en la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (*Artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos*).

13. Publicación de la licitación

La presente licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea. Esta publicación deberá preceder a cualquier otra publicidad (Art. 89.3 LFCP)

Además, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea o transcurridas 48 horas desde la confirmación de la recepción del envío. En todo caso, esta última publicidad deberá indicar la fecha de aquel envío y no contener indicaciones distintas a las incluidas en el anuncio europeo.

El anuncio en el Portal de Contratación de Navarra ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

En el anuncio de licitación en el Portal de Contratación se fijará el plazo de presentación de las ofertas.

14. Lugar y Plazo de presentación de las proposiciones.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Lugar:

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Plazo:

El plazo de presentación de las ofertas será **30 días naturales**, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Posibles problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes”, disponible en el Portal de contratación, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera

acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

15. Licitadores. Capacidad y solvencia para licitar.

Criterios de solvencia económica:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Criterios de solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

Para acreditar la solvencia, y conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral de Contratos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

Además, en la presente contratación, como requisito indispensable para poder tomar parte en el presente concurso, los licitadores deberán haber explotado satisfactoriamente **dentro de los últimos 3 años, al menos una Estación de Tratamiento de Agua Potable de similares características a la del objeto del presente concurso, o sea, de más de 6 millones de m³ al año, con decantadores acelator (o de recirculación de fangos) y tratamiento con carbón activo.** Este requisito deberá estar debidamente acreditado.

Corresponderá únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido en esta cláusula.

16. Confidencialidad de la oferta.

La empresa licitadora podrá designar como confidencial la información incluida en su oferta por formar estaparte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

La Junta de Aguas procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas

presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

17. Forma y contenido de la documentación.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

Sobre número 1 : (Documentación administrativa).

Documentación a presentar por los licitadores.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador.
2. Declaración a efectos de notificaciones conforme al modelo contenido en el **Anexo I**.
3. Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (**DEUC**).
Las instrucciones para cumplimentarlo se adjuntan en **Anexo III**.

4. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá rellenar un formulario DEUC. Así mismo, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
5. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre número 2 : (Oferta relativa a criterios cualitativos).

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos establecidos en la cláusula 18 del presente pliego. Deberá ajustarse al siguiente índice:

- a) La organización del personal, teniendo en cuenta los medios humanos disponibles, la distribución de horarios y turnos, la disponibilidad, guardias, organización de vacaciones, permisos y sustituciones, la asignación de tareas, partes de trabajo, intercambio de la información, etc.
- b) La organización del mantenimiento, su optimización, la gestión y planificación, los medios empleados, la gestión de stocks, la documentación, la seguridad.
- c) Planes de conservación de las instalaciones de obra civil, programación, medios materiales y humanos a emplear.
- d) La gestión de suministros, su planificación y el procedimiento de compras.
- e) La introducción y puesta en marcha de medidas y actuaciones que impliquen mejoras o ahorros en diversas facetas que tienen relación con el objeto del Contrato, como son optimizar los tiempos de operación, los tiempos de mantenimiento correctivo, la mejora de la conservación de obra civil y mejoras para el medio ambiente.
- f) Los reactivos y dosis a emplear en el proceso de potabilización del agua.
- g) La implantación y empleo de normas de aseguramiento de la Gestión Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo para las instalaciones objeto del presente contrato, el compromiso, sistema y tiempo de implantación de las 2 normas.
- h) La asistencia técnica por parte de la empresa al personal de servicio en la ETAP, personal técnico, metodología y programa de la asistencia.
- i) Cualquier otra documentación técnica que el ofertante considere oportuno presentar, como complemento a los apartados anteriores, que facilite la valoración.

La extensión máxima de la documentación correspondiente al sobre B será de **25 hojas a una cara tamaño A4** con tamaño de letra igual o similar a Arial 9.

Sobre número 3 : (Oferta relativa a criterios cuantitativos).

El licitador incluirá toda la documentación para que se valore y puntúe conforme a los criterios cuantitativos establecidos en la cláusula 18 del presente Pliego. Entre ella contendrá lo siguiente:

- a) **Proposición económica.** Habrá de presentarse conforme al modelo que se acompaña como **Anexo II** de este pliego, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación o que no incluyan la proposición económica en este sobre 3.

b) **Criterios sociales.**

- Declaración de disponer de un Plan de Igualdad en la empresa, validado por la representación sindical.
- Declaración de las medidas o acciones a realizar que permitan o favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores.
- Compromiso de contratar una póliza que asegure la indemnización por muerte o invalidez para todos los trabajadores.
- Compromiso de realizar, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

La falta de certificados o documentación en este sobre se puntuará con una valoración de cero puntos en sus respectivos apartados, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de estas declaraciones o certificados por los que ha sido puntuada en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

18. Criterios de adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el siguiente orden:

- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%
- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial
- El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Los **criterios** que han de servir de base para valorar las ofertas presentadas, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, serán los siguientes:

A. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (criterios cualitativos).

La puntuación total máxima referente a criterios cualitativos será de **35 puntos**.

Se tendrá en cuenta para la valoración la mejor adecuación de las ofertas a los objetivos del pliego y al objeto y finalidad de este contrato, así como la claridad, realismo, precisión, detalle y coherencia con que las empresas licitadoras describan los contenidos de los documentos técnicos a valorar.

La valoración comprende los siguientes apartados o criterios:

1) La organización del personal. Hasta 8,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- *La organización del personal y la adaptación de la misma al objeto del contrato, tanto al proceso de operación como al proceso de mantenimiento. **Hasta 3,00 puntos.***
- *La asignación de las diferentes tareas y funciones de los trabajadores, y su dedicación y concordancia y adaptación con el correcto cumplimiento del contrato. **Hasta 2,00 puntos.***
- *El intercambio de información entre los trabajadores, la coordinación entre turnos y los controles en la línea de agua y en la línea de fangos. **Hasta 2,00 puntos.***
- *El planteamiento de las sustituciones por ausencias de personal por cualquier motivo. **Hasta 1,00 punto.***

2) El mantenimiento electromecánico. Hasta 7,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- *La organización y optimización del mantenimiento, su planificación y su adecuación a todas las instalaciones existentes. **Hasta 2,50 puntos.***
- *La gestión de interferencias con el funcionamiento de las distintas instalaciones en funcionamiento. **Hasta 1,00 punto.***
- *El empleo de herramientas, materiales, los recambios y su reposición en los diversos tipos de mantenimiento. **Hasta 1,00 punto.***
- *La seguridad en las tareas de reparaciones. **Hasta 1,00 punto.***
- *La documentación del mantenimiento. **Hasta 1,50 puntos.***

3) El mantenimiento de obra civil. Hasta 3,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- *Programación de la conservación de las instalaciones de obra civil. **Hasta 1,00 punto.***
- *Medios humanos y materiales a emplear. **Hasta 1,00 punto.***
- *La seguridad en las tareas de conservación. **Hasta 1,00 punto.***

4) La gestión de suministros. Hasta 3,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- *La planificación en los suministros. **Hasta 1,00 punto.***

- El procedimiento o itinerario a seguir dentro de la empresa ofertante, la simplicidad y la rapidez del mismo. **Hasta 1,00 punto.**
- La autonomía del personal existente en el servicio. **Hasta 1,00 punto.**

5) Introducción y puesta en marcha de medidas y actuaciones que impliquen mejoras o ahorros en diversas facetas que tienen relación con el objeto del Contrato. Hasta 5,00 puntos.

Se valorará las siguientes propuestas:

- Propuestas orientadas a minimizar los tiempos de operación. **Hasta 1,50 puntos.**
- Propuestas que minimicen los tiempos de mantenimiento correctivo. **Hasta 1,00 punto**
- Propuestas orientadas a la mejora de la conservación de la obra civil. **Hasta 1,00 punto.**
- Actuaciones tendentes en mejorar el medio ambiente. **Hasta 1,50 puntos.**

En cada uno de los 4 apartados se valorará el grado de ahorro o mejora que se obtendrá con la puesta en marcha de las distintas medidas o actuaciones que se propongan, la justificación de los ahorros conseguidos así como la proporcionalidad de las medidas en relación al ahorro o mejora a conseguir.

6) El proceso de potabilización. Hasta 2,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Tipos de reactivos con sus características, procedencia y empresas suministradoras. **Hasta 1,00 puntos.**
- Cantidad estimada de reactivos a utilizar en la primera anualidad del Contrato, teniendo en cuenta los volúmenes de agua a entregar a la red de abastecimiento. **Hasta 1,00 punto.**

7) Implantación y empleo de normas de aseguramiento de la Gestión Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo para las instalaciones objeto del presente contrato. Hasta 2,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Compromiso de implantación de las 2 normas. **Hasta 1,00 punto.**
- Sistemática, fases, tiempos de implantación y de certificación, así como su adecuación a las instalaciones existentes y a los trabajos objeto del Contrato. **Hasta 1,00 punto.**

8) Asistencia técnica por parte de la empresa al personal de servicio en la ETAP. Hasta 5,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Personal técnico asignado por la empresa ofertante para mantener contacto con el personal responsable de la ETAP. Cualificación, competencia y tiempo de dedicación. **Hasta 2,00 puntos.**
- Tipo de asistencia, visitas y presencia en la ETAP de Canraso. **Hasta 2,00 puntos.**
- Metodología de trabajo para la asistencia al desarrollo del Contrato. **Hasta 1,00 punto.**

B. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (criterios cuantitativos)

La puntuación total máxima referente a criterios cuantitativos será de **65 puntos**.

a) Oferta económica: Máximo 55 puntos.

La oferta económica más baja, entre las admitidas, obtendrá la máxima valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = \frac{55 \times (\text{importe de la oferta más baja})}{(\text{importe de la oferta que se valora})}$$

b) Criterios sociales: Máximo 10 puntos.

▪ **Plan de Igualdad 4 puntos.**

Si la empresa licitadora dispone de plan de igualdad (firmado con anterioridad a la fecha del inicio de la licitación y validado por la representación sindical) obtendrá 4 puntos, y 0 puntos en caso contrario.

▪ **Medidas que permitan o favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores 2 puntos.**

La empresa licitadora que se comprometa a tomar una o más medidas favorecedoras de la conciliación personal, laboral y familiar de los trabajadores, obtendrá 2 puntos, y 0 puntos en caso contrario.

▪ **Póliza de vida para los trabajadores 2 puntos.**

La empresa licitadora que se comprometa a contratar una póliza que asegure la indemnización por muerte o invalidez para todos los trabajadores, obtendrá 2 puntos si se contrata por 100.000,00€ o más, por trabajador, y 0 puntos si no se contrata; para valores intermedios, se valorará proporcionalmente.

▪ **Formación de los trabajadores 2 puntos.**

El ofertante con el compromiso de realizar, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente, obtendrá 2 puntos, y 0 puntos en caso contrario.

Verificación de las acciones ofertadas: dentro de la primera anualidad del contrato, el adjudicatario debe proporcionar a la JMAT un documento sobre el cumplimiento de los compromisos ofertados en los criterios sociales.

19. Apertura y valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios y a propuesta del secretario, quien realizará los trámites del procedimiento.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

- 1) La Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres nº 1, "Documentación administrativa", calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego de Cláusulas Administrativas, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de 5 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

- 2) Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres nº 2, "**Oferta relativa a criterios cualitativos**", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego.

La Mesa de Contratación podrá recabar el asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas. Respecto a la valoración de los criterios cualitativos, podrá solicitar a los técnicos de la JMAT la elaboración de los correspondientes informes.

- 3) En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación, antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres Nº 3, "**Oferta relativa a criterios cuantitativos**" (criterios cuantificables mediante fórmulas), salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre 1 como en la documentación correspondiente al sobre 2.

20. Ofertas anormalmente bajas.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En la presente contratación, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al presupuesto de licitación en más de 12 unidades porcentuales.

21. Documentación a presentar para acreditar la capacidad y solvencia.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por los licitadores en la declaración responsable.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

b. Obligaciones tributarias:

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En el caso de que se trate de sujetos pasivos que se encuentren exentos del citado impuesto municipal, deberán aportar declaración responsable, suscrita por el representante, en ese sentido.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social:

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Declaración responsable:

Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (ver Anexo II).

e. Capacidad y solvencia:

La **solvencia económica y financiera** podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

1. Declaración formulada por entidad financiera y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el licitador esté establecido.
3. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
4. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.
5. Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
6. Como medio adicional a estos anteriores, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

La **solvencia técnica o profesional** del licitador se justificará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Dada la naturaleza principal del Contrato, el licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar lo siguiente:

- Como requisito indispensable para poder tomar parte en el presente concurso, los licitadores deberán haber explotado satisfactoriamente **dentro de los últimos 3 años, al menos una Estación de Tratamiento de Agua Potable de similares características a la del objeto del presente concurso, o sea, de más de 6 millones de m³ al año, con decantadores acelerados (o de recirculación de fangos) y tratamiento con carbón activo.** Este requisito deberá estar debidamente acreditado.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de **cinco días**.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

22. Propuesta de adjudicación.

La mesa de contratación, una vez estudiadas y valoradas las ofertas presentadas, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno de la JMAT. La propuesta señalará el orden de prelación de las licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la

adjudicación del contrato.

23. Adjudicación.

- a) Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.
- b) Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.
- c) Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.
- d) Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

24. Constitución de garantías.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Junta Municipal de Aguas de Tudela el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la mesa de contratación de haberse cumplido el contrato a satisfacción de la administración o haberse resuelto sin culpa del contratista.

25. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor de la JMAT la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de responsabilidad civil (cláusula 34)

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable de formalización.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para la correcta ejecución del Contrato.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

26. Aceptación de las instalaciones.

El Adjudicatario aceptará los edificios y de las instalaciones existentes en las condiciones actuales de funcionamiento y conservación, haciéndose cargo de los mismos y prestándoles los servicios especificados en el Pliego Técnico.

Para conocer el estado de las instalaciones, los representantes de los licitadores podrán visitar las instalaciones en la reunión informativa previa (cláusula 8).

A lo largo de los años se han realizado trabajos de conservación en los edificios. También se han renovado parte de los equipos electromecánicos y a pesar de ello, existe una disminución lógica del rendimiento nominal de algunos equipos, especialmente de las bombas, cuyo rendimiento disminuye con los años de uso. Del mismo modo, la obra civil ha tenido un desgaste o deterioro normal, fruto de la intemperie y/o del contacto directo con el agua y el cloro.

27. Protección de datos.

Durante el desarrollo del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y las personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, o norma que en un futuro pueda sustituir a éste.

A estos efectos, las empresas tendrán la consideración de encargadas del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para la prestación de un servicio a la JMAT que, en este caso, asume la posición de responsable del tratamiento efectuado.

En el caso de incumplimiento de estas específicas obligaciones responderá de las infracciones en que hubiese podido incurrir, de conformidad con los que dispone en el párrafo 4 del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.

El adjudicatario se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. Igualmente se obliga a no divulgar dicha información, ni a publicarla, ni a ponerla a disposición de terceros, no sólo directamente, sino también indirectamente a través de tercera personas o empresas, salvo que haya previsto consentimiento por escrito de la JMAT.

De igual modo, el adjudicatario se obliga, tras la extinción del contrato, a no conservar copia alguna de los datos a los que tenga acceso en virtud del mismo.

El adjudicatario realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

28. *Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género en la ejecución del contrato.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

a) *Condiciones generales.*

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y , en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) *Costes salariales.*

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) *Subrogación de los trabajadores.*

La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

d) *Igualdad entre mujeres y hombres.*

En esta materia se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- + Si la empresa adjudicataria cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- + En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

e) *Requerimientos de carácter medioambiental.*

La empresa adjudicataria deberá implantar un Sistema de Gestión Medioambiental certificado para los servicios de explotación y mantenimiento de instalaciones de depuración de agua (ISO 14001 o equivalente). Este sistema deberá implantarse en la primera anualidad del contrato. Antes y después de la implantación, deberá responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de todos los residuos generados durante la ejecución del contrato (*en cumplimiento del Art 106 LFCP*).

f) *Prevención de riesgos laborales.*

La normativa sobre prevención de riesgos laborales tiene por objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Se deberá contemplar la mejora de las condiciones laborales de las personas afectas a la ejecución

del contrato, así como la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente, o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral, así como documentar dicho cumplimiento.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la JMAT.

El Adjudicatario deberá realizar durante el primer mes del Contrato una **Plan de prevención de riesgos laborales**, con una evaluación de riesgos de las instalaciones existentes y los trabajos a realizar. Este Plan deberá ser presentado en la JMAT para su aprobación. Así mismo, deberá realizar un plan de emergencia.

29. *Revisión de precios.*

La revisión o actualización del precio ofertado se realizará de la forma siguiente:

- a) Durante el primer año de Contrato los precios se mantendrán invariables conforme al importe de adjudicación (tener en cuenta que los precios de la energía son distintos en el año 2022 y 2023).
- b) **Todos los precios excepto los de la energía eléctrica** se actualizarán al cabo de cada anualidad del Contrato, mediante la aplicación automática del Índice de Precios del Consumo de Navarra interanual del mes anterior al inicio del Contrato.
- c) **Energía eléctrica.**

Dada la naturaleza de los contratos de suministro eléctrico existentes, al ser a precio fijo, **no procede la revisión de precios**. No obstante, las variaciones en los peajes y cargos de acceso, cánones y en los valores regulados que puedan ser aprobados por la Administración, se modificarán en la misma medida que cambien los precios de los contratos existentes. Las variaciones en el impuesto eléctrico también serán repercutidas en el precio.

1) **Años 2022, 2023, 2024 y 2025:**

El precio de la energía eléctrica está sujeto a los 2 contratos actuales que tiene la actual empresa explotadora con la compañía comercializadora Iberdrola Clientes S.A.U. y que la empresa adjudicataria tiene la obligación de subrogarse. Estos 2 contratos se iniciaron el 1 de enero de 2022, y tienen ambos una duración de 4 años.

Por tanto, durante los años 2023, 2024 y 2025 se aplicará el precio fijo estipulado en el contrato existente con Iberdrola Clientes S.A.U.

El precio de la energía eléctrica que se refleja en el presupuesto de este Pliego se ha calculado en base a los contratos existentes con la compañía comercializadora, y con las condiciones expresadas en los mismos, como son, entre otras, la aplicación del impuesto eléctrico del 0,5 %, prorrogado por el Gobierno de España hasta el 31 diciembre de 2022.

2) **A partir del 1 de enero de 2026:**

El contrato existente actualmente con la compañía suministradora de energía IBERDROLA CLIENTES S.A.U. termina el 31 de diciembre de 2025.

A partir del 1 de enero de 2026, la Junta Municipal de Aguas de Tudela será la que contrate el suministro de la energía eléctrica.

Por tanto, a partir de esta fecha, la partida correspondiente al precio de la energía ya no formará parte del Contrato, y ya no será necesario su actualización.

Si al finalizar el Contrato, la JMAT no ha adjudicado o firmado un nuevo Contrato y la empresa explotadora permanece a cargo de la explotación, se aplicará la revisión de precios conforme a lo

especificado en este punto

30. Abono del servicio.

El abono de los servicios prestados se efectuará cada trimestre natural vencido.

Atendiendo a los volúmenes de agua entregados a la red, a la procedencia del agua en las distintas fuentes de captación, al carbón activo empleado y al fango gestionado, los técnicos de la JMAT elaborarán una certificación, la cual tendrá la conformidad del adjudicatario.

En las certificaciones se detallarán las incidencias surgidas, tanto en cantidad y calidad de agua captada y suministrada, como en cuanto al proceso de potabilización y funcionamiento de las instalaciones.

Con el importe de la certificación, el adjudicatario elaborará factura y la presentará en la JMAT. La factura se abonará en el plazo de 30 días, siempre supeditado el pago a la aprobación de la certificación por la Junta de Gobierno.

31. Ejecución, supervisión y control del contrato.

El adjudicatario queda obligado a prestar el servicio adjudicado, por el tiempo mínimo de 4 años, periodo que podrá ampliarse un año más si así lo acuerdan las partes.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades contempladas en la cláusula 38.

32. Modificaciones del contrato.

Para las modificaciones del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

Inclusión de nuevas unidades y la fijación de precios de las mismas:

Cuando por parte de la JMAT se asigne alguna nueva función no contemplada en este Pliego, como la ampliación del objeto del Contrato por nuevas instalaciones o nuevos equipos o nuevas funciones o tareas concretas tanto de la empresa contratista como del personal adscrito al Contrato, se fijará un precio mediante un proceso de negociación, siempre en cumplimiento del Art 115.2 de la LFCP de Navarra.

33. Subcontrataciones.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, de conformidad con el Art 107.2 de la LFCP.

Estas subcontrataciones serán para realizar trabajos especializados que requieran una solvencia específica, como pueden ser las instalaciones eléctricas de media y alta tensión, bombas de agua, calibraciones y reparaciones de equipos de medición o dosificación, programaciones, etc.

34. *Póliza de responsabilidad civil.*

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, entidad, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LFCP.

La empresa adjudicataria está obligada a suscribir una **póliza de responsabilidad civil**, que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

- a) Responsabilidad civil de explotación: suma asegurada de 2.000.000,00 €
- b) Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo: suma asegurada de 600.000,00 €, con sublímite por víctima de 400.000,00 €.
- c) Responsabilidad civil de productos: suma asegurada de 1.000.000,00 €
- d) Responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor: para todos los vehículos que se utilicen.

En materia de Responsabilidad Medioambiental se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

En ningún caso la existencia de estas pólizas de seguro limitará las obligaciones y responsabilidades asumidas por el contratista en este contrato, por lo que nada de lo contenido en este pliego operará o se interpretará como limitación de aquellas.

35. *Seguro de daños a las instalaciones.*

La Junta de Aguas tiene contratada una póliza de seguro que cubre las pérdidas o daños materiales que puedan sufrir las instalaciones, derivados de una causa súbita, accidental e imprevista. Esta póliza incluye las instalaciones de la ETAP, los depósitos y los bombeos, tanto en el continente como en el contenido.

En caso de siniestro, el procedimiento a seguir se regula en la cláusula 26 del Pliego Técnico.

36. *Asistencia a la administración contratante.*

El adjudicatario facilitará a la Junta Municipal de Aguas, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, etcétera, hasta la finalización del Contrato.

Así mismo, elaborará un informe trimestral en el que se haga constar un resumen de la explotación, los volúmenes de agua captados y bombeados, los mantenimientos de las instalaciones y equipos, los problemas surgidos y las soluciones adoptadas, además de las incidencias relacionadas con el personal.

Se informará por escrito las actuaciones que conlleven cierta relevancia, tanto en las instalaciones y equipos como en el proceso de potabilización del agua, como en las instalaciones de bombeo y almacenamiento de agua.

37. *Cumplimiento del contrato y recepción.*

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Tres meses antes de la finalización del contrato, los servicios técnicos de la JMAT realizarán una supervisión de todas las instalaciones para comprobar el estado de conservación de las instalaciones y de los trabajos ejecutados. Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones antes del día de finalización del contrato y es cuando, una vez cumplimentadas, se levantará el acta correspondiente.

Así mismo, se analizará el inventario de repuestos existente al final del contrato y se comparará con el existente al inicio del contrato. Todas las faltas deberán ser repuestas por el contratista.

La empresa contratista, al final del contrato, deberá facilitar la transición al nuevo adjudicatario, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 1.3 y 1.4 del pliego de prescripciones técnicas.

Una vez se hayan cumplido las anteriores obligaciones, la JMAT procederá a la recepción de las instalaciones y del servicio.

El **Plazo de Garantía** es de **6 meses**, contado a partir de la finalización del Contrato.

38. Penalidades por incumplimiento.

Constituirá infracción del contrato el incumplimiento de las obligaciones que se contemplan en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

a) Infracciones por la calidad del agua.

+ Turbidez:

El valor de turbidez a la salida de la ETAP no deberá superar el valor de 0,3 NTU.

Se permitirá superar este valor (media diaria) en un máximo de 18 días al año (95%).

- Si este valor (0,3 NTU) se supera en más de 18 días al año, se aplicará una sanción de 300 € por día.
- Si como consecuencia de la turbidez elevada a la salida de la ETAP se producen valores de turbidez de más de 1 NTU en los depósitos de Virgen de la Cabeza, se aplicará una sanción de 600 € por día.
- Si como consecuencia de la turbidez elevada a la salida de la ETAP se producen valores de turbidez de más de 4 NTU en los depósitos de Virgen de la Cabeza, se aplicará una sanción de 2.000 € por día.

+ Aluminio:

El valor de aluminio a la salida de tratamiento a la salida de la ETAP debe ser menor de 200 ug/l.

- Por encima de 200 ug/l se aplicará una sanción de 300 € por día y por cada 50 ug/l que se sobrepase este valor (200 ug/l).

+ Cloro residual:

Los valores habituales de cloro residual a la salida de la ETAP son de 0,8 a 1,1 ppm.

- Si el nivel de cloro residual a la salida de la ETAP es demasiado bajo (<0,6 ppm) o demasiado elevado (>1,5 ppm) durante un período de tiempo de más de 3 horas se aplicará una sanción de 50 € por hora.

+ **Parámetros indicadores de calidad:**

Cuando debido a un tratamiento inadecuado o deficiente, maniobras erróneas o cualquier otra negligencia de la empresa se produzca un incumplimiento de la legislación y se supere alguno de los valores de los parámetros indicadores, se aplicará una sanción de 2.000 € por día.

b) Infracciones por la cantidad del agua.

- Estar por debajo del nivel mínimo en el depósito de agua tratada: sanción a aplicar será de 100 € por cada 1.000 m³ de déficit y día.
- Suspensión en el suministro de agua a la red.

La sanción a aplicar será la siguiente:

- Salida depósito agua tratada Ramal I : 1.000 € por hora de suspensión.
- Salida depósito agua tratada Ramal II : 500 € por hora de suspensión.
- Salida depósito Las Labradas : 500 € por hora de suspensión.
- Salida depósito Montes de Cierzo : 1.500 € por hora de suspensión.

c) Infracciones por anomalías del servicio.

- Retraso en los plazos establecidos en cada momento para los trabajos de mantenimiento preventivo de los distintos elementos que componen las instalaciones.
- Realización defectuosa de trabajos de mantenimiento.
- No reponer un repuesto ya utilizado.
- Desobediencia inexcusable a alguna orden cursada por personal asignado por la JMAT, siempre que esta orden no se produzca en situaciones de especial urgencia.
- La no presencia del personal mínimo descrito en el documento de Prescripciones Técnicas Particulares en las instalaciones objeto del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, en relación a la ejecución de la prestación del servicio, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el contratista en la oferta presentada.

El importe de una infracción leve podrá llegar al 1% del importe de la adjudicación.

Infracciones graves.

Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a las instalaciones. Son las siguientes:

- Cuando debido a un tratamiento inadecuado o deficiente, maniobras erróneas o cualquier otra negligencia de la empresa se produzca un incumplimiento grave de la legislación en cuanto a los valores paramétricos establecidos, de manera que se suministre agua no apta para el consumo.
- La no realización reiterada de trabajos de mantenimiento en un equipo o en una instalación.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Ausencia de atención o atención deficiente a situaciones de mal funcionamiento de las instalaciones.

- La desobediencia inexcusable a alguna orden que la Junta de Aguas haya cursado por escrito, en situación de especial urgencia.

El importe de una infracción grave será entre el 1% y el 5% del importe anual de adjudicación.

Infracciones muy graves.

Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en el pliego o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras las siguientes:

- Cuando debido a un tratamiento inadecuado o deficiente, maniobras erróneas o cualquier otra negligencia de la empresa se produzca un incumplimiento de la legislación y se supere alguno de los valores paramétricos establecidos de manera que se suministre agua no apta para el consumo y con riesgo para la salud.
- Cuando se incumplan los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por las personas técnicas de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales (a título enunciativo, las cuestiones relativas a la subrogación del personal y cumplimiento de las condiciones laborales).
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre la prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de este Pliego relativa a esta materia.
- Incumplimiento de las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental. La penalidad que se impondrá por este incumplimiento será en su grado máximo.

El importe de una infracción muy grave será entre el 5% y el 10% del importe anual de adjudicación.

39. Régimen jurídico y recursos.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por la restante normativa que le sea aplicable.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, resolución y efectos del contrato serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos que procedan legalmente.

ANEXO I

DECLARACIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1)

Contratación del Servicio de “EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA DE TUDELA (Navarra)”

D. /Dña -----, vecino/a de -----, con domicilio en -----, teléfono nº. ----- y Documento Nacional de Identidad nº -----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) -----, con domicilio en -----, calle -o plaza, etc...- ----- y C.I.F/D.N.I. nº. -----, ACEPTA que las notificaciones que tengan lugar en el presente proceso de contratación sean realizadas en la siguiente dirección de correo electrónico -----

De la correspondiente comunicación se acusará inmediato recibo mediante la contestación al correo electrónico confirmando su lectura.

En a de de 2022

Fdo.

(EL LICITADOR)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 3)

Contratación del Servicio de “EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA DE TUDELA (Navarra)”

D/Dña. con D.N.I número
..... en nombre propio (o en representación de
..... con domicilio en
..... CIF.....

Expone:

Que estoy enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, y acepto incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y me comprometo a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Que para la primera anualidad del Contrato, la oferta se realiza por el importe siguiente:

..... euros, IVA excluido.

En este precio no está incluido el IVA.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO III

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdl-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1)
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente:

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>.

En archivo aparte, se adjunta y publica la plantilla del DEUC, donde se ha rellenado la **parte I**, con los datos del procedimiento de contratación y de la Entidad Contratante: **JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**.